

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 101 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 1 MAR 2016,

VISTO: El Memorándum Nº 296-2016/GOB.REG.HVCA/GR con Nº Doc. 52707 y Nº

Exp. 42809; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1) al 7) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el Artículo 3º del mencionado Decreto Supremo señala que a través del Libro de Reclamaciones, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar, además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato que como anexo forma parte integrante de la norma acotada;

Que, el Artículo 5° de la norma referida, dispone que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones y además, se informe al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento del citado Decreto Supremo;

Que, en dicho contexto, este Despacho ha visto por conveniente designar al Abog. Joaquín Cueto Laura, en su condición de Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, como nuevo responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Abog. JOAQUIN CUETO LAURA - Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 086-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de enero del 2015.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de lo dispuesto en









Resolución Ejecutiva Regional No. 101 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 1 MAR 2016

el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lici Glodoaldo Alvarez Oré BOBERNADOR REGIONAL





/cgme